

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1254/2011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1254/2011. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20110014971.

De: Don Fernando Regidor Jiménez.

Contra: Sadiel Tecnologías de la Información, S.A., y Aguas y Estructuras, S.A. (AYESA).

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1254/2011 a instancia de la parte actora don Fernando Regidor Jiménez contra Sadiel Tecnologías de la Información, S.A., y Aguas y Estructuras, S.A. (AYESA), sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 2.10.12 del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Despidos 1254/2011.

SENTENCIA NÚMERO 451/2012

En Sevilla, a dos de octubre de dos mil doce.

Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre Despido, seguidos en este Juzgado bajo el número 1254/2011, instado por don Fernando Regidor Jiménez, asistido por el Letrado don Carlos Leal Bonmati, contra Sadiel Tecnologías de la Información, S.A., asistido por el Letrado don Francisco Marín Paz, contra Aguas y Estructuras, S.A., que no compareció pese a haber sido citado en legal forma.

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Fernando Regidor Jiménez, contra Sadiel Tecnologías de la Información, S.A., y Aguas y Estructuras, S.A., en reclamación por despido, en cuya virtud:

I. Debo tener y tengo a la parte actora por desistida respecto de Aguas y Estructuras, S.A., así como de la petición de nulidad del despido.

II. Debo declarar y declaro el mismo procedente, absolviendo a la demandada de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles a la misma por comparecencia o por escrito.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Aguas y Estructuras, S.A. (AYESA), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.